



ACTAS DE SESIONES

PERIODO 2018

SESION EXTRAORDINARIA27 de Marzo de 2018

En la ciudad de Pilar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), se reúnen en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria, sus miembros integrantes, concejales presentes: Álvarez Flavio, Bortulé Jéssica, Darget Nicolás, De Achaval Federico, González Gustavo, González María Paula, Juanes Claudia, Laugas Claudia, Laurent Santiago, Leguizamón Analía, Liberé Daniel, Maciel Adrián, Molina José, Neuspiller Sebastián, Quintana Manuel, Ranieli Diego, Ricci Inés, Roldán Juan Pablo, Ros Mariel, Tabarez Nicolás, Trindade Gustavo, Wanger Elizabeth, y Zakhem Claudia. Siendo las ocho horas y treinta minutos (8:30) comienza la Sesión Extraordinaria, con la Presidencia del Sr. Gustavo Trindade.

PRESIDENTE: Buenos Días, concocamos a la bandera al Concejel Flavio Alvarez (Aplausos). Ponemos a consideración declarar de urgencia e interés público la sesión extraordinaria del día de la fecha. Aprobado por mayoría-de los presentes. Tiene la palabra la Concejel:

CLAUDIA ZAKHEM: Gracias Señor Presidente, quería solicitar un cuarto intermedio a fin de, en principio dar a conocer que nos acompañan hoy alumnos de diferentes escuelas que van a participar en la simulación del, simulación estudiantil del G20, de la pre cumbre de la simulación G20, es medio difícil acordarse todo el título de corrido, en los que participan representando la primera sección electoral de Pilar, Suipacha, General Rodríguez, Vicente López y Pilar. Todos ellos, han trabajado a lo largo de todo el verano y desde noviembre, el tema que les ha tocado que es el empoderamiento de la mujer que va a ser en el día de hoy expuesto ante toda la provincia de Buenos Aires y si Dios quiere acompañados por las máximas autoridades de nuestro país como es el presidente de la Nación Argentina, por esto solicito un cuarto intermedio para que el jefe distrital Sergio Silvestri y algunos de los alumnos que quieran acompañarlo pasen a contarnos sobre esta experiencia primera y única experiencia que se está viviendo en la Provincia de Buenos Aires , muchas gracias.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el cuarto intermedio. Aprobado por mayoría de los presentes. Comenzamos, entramos en cuarto intermedio. Damos por finalizado el cuarto intermedio. Tiene la palabra el Concejel:

SANTIAGO LAURENT: Presidente, para expresar algunas disidencias con cuestiones que están pasando de funcionamiento en este Concejo de parte de nuestro bloque, reiterarle a usted Señor Presidente al igual que en la sesión anterior, nuestro desacuerdo a como está siendo la mecánica y la convocatoria en este período fuera de sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias, le mencionaba yo en la sesión extraordinaria anterior que no le encontramos explicación a la cuestión de que usted no esté convocando al dialogo político o a la Comisión de Labor parlamentaria, una buena práctica que

habíamos implementado en el último tiempo, que la verdad que no le encontramos razones a que así sea porque más allá de las diferencias políticas que podamos tener podemos ponernos de acuerdo en un temario y si no podemos ponernos de acuerdo bueno, ustedes tienen mayoría suficiente para establecer los temas que ustedes quieran. Lo que sí nos parece un exceso no ser convocados, hoy por ejemplo en el temario que vamos a tratar hay proyectos de numerosos bloques, no hay ningún proyecto de los bloques opositores o por lo menos de nuestro sector, recién veíamos con los chicos y felicitamos a los chicos que han participado de este modelo del G20 y al director distrital por ejemplo uno de los proyectos que nosotros teníamos presentados que tiene que ver con los bachilleratos de adultos y creemos que es una cuestión urgente que han comenzado el periodo lectivo y hay dieciséis cursos que aún no hay comenzado, casi 4.000 alumnos que están en la incertidumbre, esas son cosas que nosotros creemos que son de urgencia y perfectamente si usted hubiese convocado a un diálogo ese tema lo podríamos haber tratado hoy aquí y ver si le encontramos una solución, si 4.000 alumnos mayores que no han comenzado hoy su ciclo lectivo no son una urgencia, la verdad nosotros disentimos en esa cuestión, también como yo le he transmitido por escrito en el día de ayer que usted me ha respondido muy formalmente, nosotros creemos que es improcedente la manera en la que usted formalmente o que ha hecho el mecanismo de convocatoria a esta sesión, yo le mencionaba la cuestión del reglamento y no por ser reglamentistas y formalistas en exceso sino que la esencia de una convocatoria a una sesión extraordinaria lo que lo amerita, lo que la hace extraordinaria son los temas que se van a tratar, los expedientes, entonces lo que yo hago mención, que esa nota con la cantidad de Concejales que firman convocando a la sesión extraordinaria no mencionan cuales son los temas de interés si no hacen mención a temas que figurarían en un anexo, ese anexo no está en ningún lado por lo menos yo no lo he visto, que no tiene las firmas, no está ese anexo

PRESIDENTE: Perdón, a dónde.

SANTIAGO LAURENT: Acompañando la nota, no dialogue Presidente, si quiere usted después pide. Esa nota por lo menos en la que yo pedí en Secretaría, además de no tener esa nota sello de entrada al Concejo Deliberante, no está acompañada del anexo de los temas, lo que hay es la nota de su convocatoria con la firma de la Secretaría Administrativa con los expedientes del día lunes, hay tres días de diferencia, eso segundo es un acto administrativo que debería emanar de usted a raíz de la convocatoria de los Concejales, pero los Concejales firmantes hasta lo que yo he visto no avalan un listado de temas urgentes a tratar, creo que esto se podría, se podría solucionar y si hubiese un diálogo y haríamos las cosas como la podríamos hacer funcionar, no entiendo las razones por las que usted está adoptando este comportamiento porque el dialogo más allá de las diferencias que hemos, lo hemos tenido siempre, más allá de que hubo sesiones extraordinarias y ordinarias y la parlamentaria uno cree que para las ordinarias eso también se puede llevar adelante como hemos hecho en numerosas oportunidades y creemos que usted está forzando las cuestiones de una manera que no se debe, usted es el Presidente de todo el cuerpo, no solo de una fracción, nos representa a

todos, entonces no lleve, le pido encarecidamente, no lleve esto a estos límites porque genera malestar, tensiones innecesarias que no corresponden. También pedirle como Presidente, he tomado el trabajo de ver algunas de las filmaciones de las sesiones que se transmiten en vivo, pedirle también como Presidente que las filmaciones en las votaciones tomen la imagen de todos los Concejales, no solo que se vea un solo sector, pedirle también en esta oportunidad que garantice que se vean en las filmaciones la votación y el comportamiento de de todos los Concejales no sólo de un sector. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal Laurent, si quiere después le mostramos como viene sucediendo, extraordinaria tras extraordinaria, las solicitudes y no solamente de esta gestión sino de las gestiones que nos han antecedido y también digo, cuando llegue ahora el tiempo de las ordinarias vamos a volver a retomar el mecanismo que nosotros implementamos de labor parlamentaria como corresponde pero justamente al ser extraordinaria y al ser convocada por algunos Concejales son los que han definido el temario. Gracias Concejal. Si. Tiene la palabra:

SANTIAGO LAURENT: Responde, me siento con el derecho a responder.

PRESIDENTE: Si, si.

SANTIAGO LAURENT: Si usted revisa la convocatoria, no quiero ser repetitivo, si usted revisa la convocatoria estos 10 Concejales creo que son u 11, con su firma avalan o acompañan un listado de expedientes, es cierto en las otras sesiones extraordinarias que hemos hecho durante este periodo fuera de sesiones ordinarias, también nos han convocado de la misma manera, anteriormente había otra metodología que tampoco era correcta absolutamente pero había otra metodología de convocatoria y sabe lo que pasa, más allá de la formalidad, usted sabe que en otros momentos había otros mecanismos que era el diálogo político, muchas veces hubo sesiones extraordinarias y nos hemos sentado y hemos consensuado el temario, usted mas allá de reglamento, no reglamento lo que no me puede negar es que, en estos casos de las últimas sesiones, por lo menos con nuestro bloque no fuimos ni avisados previamente de que había sesión, ni hemos tenido la oportunidad de ingresar en el temario proyectos desde nuestro bloque, gracias.

PRESIDENTE: Gracias Concejal, vamos a tener en cuenta su reclamo.

PRESIDENTE: Punto 1 del orden del día. Expediente 146/18 -Frente Renovador- Declarar de Interés Municipal Festival de Zamba. ORDENANZA

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el "Festival de la Zamba" a realizarse todos los 7 de abril de cada año en la localidad de Presidente Derqui Partido de Pilar. Artículo 2º: La presente Declaración no representará erogación alguna para la Municipalidad Del Pilar. Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal:

ADRIAN MACIEL: Gracias Presidente, para solicitar la vuelta a comisión del expediente 2 del orden del día, N° 196/18.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración la vuelta del punto 2 del orden del día, aprobada por unanimidad de los presentes la vuelta a comisión.

Punto 3 del orden del día. Expediente 137/18- Partido Justicialista -Modificación ordenanza 352/16 y Expediente 211/18 -Bloque Cambiemos- Modificación Ordenanza 352/16 ORDENANZA.

Tiene la palabra el Concejal:

SANTIAGO LAURENT: Gracias Presidente, solamente para dejar sentada la posición de nuestro bloque, no vamos a acompañar esta propuesta, al contrario nosotros creemos que el observatorio tiene que como Institución al igual que la defensoría del pueblo, tiene que, tenemos que ir generando modificaciones y herramientas para que sea cada vez más autónomo, y que pueda velar por, en este caso el observatorio por el cumplimiento de los derechos humanos y que tenga la distancia mayor posible con el Concejo Deliberante, y con el Ejecutivo para ejercer mayores funciones de control, y por otro lado creemos que, que el mecanismo para, para la ocupación de la dirección del Observatorio al contrario, creo que le tenemos que dar siendo una temática como la cuestión de los derechos humanos, darle más participación y opinión a los organismos a los referentes, a quienes trabajan la temática, creemos que estas modificaciones van por lo menos en el sentido contrario de lo que nosotros aspiramos que debería ser o que debe ser un Observatorio de derechos humanos. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal, damos lectura al expediente.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes. Haber, vamos a votar otra vez, está bien. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Modifíquese el artículo 3o de la Ord 352/16 quedando redactada de la siguiente forma: Artículo 3°: Para la designación de su titular, el Honorable Concejo Deliberante elevara al D.E una propuesta considerada o en su defecto una terna de candidatos a ocupar dicho lugar. Dentro de los diez días de su sanción el D.E deberá designar formalmente a quien resulte elegido por el procedimiento de designación por HCD. Artículo 2°: Modifíquese el artículo 6to de la Ordenanza N° 352/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 6°: Las cuestiones organizacionales del Observatorio Municipal de Derechos Humanos dependerán del D.E. Artículo 3°: Agréguese el artículo 8° a la Ordenanza N° 352/16 que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 8°: El D.E. determinará por donde corresponda los medios para garantizar un caudal de trabajo conjunto con este Honorable Concejo Deliberante. Artículo 4°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 5 del orden del día. No perdón el 4. Punto 4 del orden del día. Expediente 194/18 -Bloque Cambiemos - Modificación Ordenanza 26/17 Régimen de Pasantías. ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal:

JUAN PABLO ROLDAN: Muchas gracias Señor Presidente, simplemente poner la duda de nuestro espacio, de nuestro bloque con respecto a que si esto va a ser una política de precarización laboral sobre un sector, la verdad habíamos visto muy bien el convenio con respecto a la implementación de pasantías como experiencia de trabajo pero viendo y observando cada una de las modificaciones, hacemos un llamado a los sindicatos municipales que evalúen si esta propuesta no es una precarización encubierta, por la quita y por la reducción de un montón de beneficios y de controles que tenía el municipio, así que simplemente Señor Presidente, dejar asentado mi voto negativo de no acompañar esta propuesta y que los sindicatos estén atentos con este expediente y que no vayamos a una precarización laboral o un sistema de becas que lamentablemente este municipio no tiene que ir por ese camino, muchas gracias Señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal Roldán. Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Modifíquese el Art. 3° de la Ordenanza 26/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: El Municipio podrá celebrar convenios de pasantías y/o practicas con establecimientos educativos nacionales, provinciales, municipales, públicos o privados, Instituciones de Formación Superior, sean universitarias o no universitarias, terciarias, o como en lo sucesivo se denominen, así como el Honorable Concejo Deliberante. La cantidad de pasantes contratados no podrá exceder el 5% de la totalidad de los cargos presupuestados anualmente. Artículo 2°: Modifíquese el Art. 6 el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 6°: La situación no genera ningún tipo de relación jurídica laboral entre el pasante y el Municipio, no siendo causal de obligaciones de naturaleza tributaria, o con destino al Sistema de Previsión Social, ni de indemnizaciones de ninguna índole. Artículo 3°: Modifíquese el Artículo 7° el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 7°: La Dependencia Municipal, con acuerdo en el poder Ejecutivo Municipal, podrá fijar una suma en concepto de asignación estímulo de carácter no remunerativo para la solvencia de los gastos que el ejercicio del mismo genere al pasante. Artículo 4°: Modifíquese el artículo 8° de la mencionada ordenanza el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 8°: El Municipio deberá incluir a los pasantes dentro del Seguro de Riesgo de Trabajo contratado por esta como trabajadores vinculados por relaciones no laborales, en el marco de lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 491/1997. Artículo 5°: Modifíquese el artículo 10° el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 10°: La duración de la Pasantía tendrá un mínimo de dos meses y un máximo de un año, pudiendo prorrogarse por única vez un término de seis meses. Con una actividad semanal no mayor a cinco días, y una jornada de labor de hasta 20 horas

semanales. Artículo 6°: Modifíquese el Artículo 15 el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 15°: La institución y El Municipio deberán designar por cada pasantía, un tutor Académico y otro municipal, que vele por el correcto desarrollo de la misma y resuelva todos los acontecimientos que puedan resultar de ésta. Será Tutor Municipal de la pasantía el Director a cargo del área donde se lleve a cabo la misma. Estos tendrán como función principal la realización de un informe final de la evaluación de la ejecución de la pasantía y adquisición de conocimientos por parte del pasante. El municipio deberá entregar a los pasantes un certificado de finalización de la pasantía. Artículo 7°: Modifíquese el artículo 16°, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 16°: Los aspirantes antes de ingresar al sistema deberán presentar certificado médico expedido por autoridades sanitarias del Municipio que acredite que los mismos pueden realizar las actividades exigidas en cada caso. Artículo 8°: Modifíquese el artículo 23°, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 23°: La Municipalidad se reserva el derecho de resolver los Convenios Marco suscriptos con los Establecimientos Educativos y/o Convenios Individuales, cuando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia así lo aconsejen, debiendo notificar dicha circunstancias a la otra parte, no generando esta circunstancia, derecho o reclamo alguno. Artículo 9°: Modifíquese el artículo 24° el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 24°: En todos los casos para ser pasantes los postulantes deberán ser mayores de DIECIOCHO (18) años de edad. Artículo 10°: Deróguense los artículos 14, 17,18, 20, 21, 22, 25 y 26 de la ordenanza 26/17. Artículo 11°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 5 del orden del día. Expediente 922/18- 170/18 -Secretaría de Salud - Donación Rotary Club Ecógrafo Vinno 5 ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Aceptase la donación ofrecida por el Rotary Club Pilar Asociación Civil, consistente en un Ecógrafo VINNO 5, su manual del usuario básico VINNO 5, un cable Power VINNO 5, un power suplí VINNO 5, un transductor línea IF4.12L y un Transductor Convexo F2-5C. Artículo 2°: El D.E. por el área correspondiente notificará al donante de la presente Ordenanza y agradecerá la solidaria donación. Artículo 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 6 del orden del día. Tiene la palabra el Concejal:

JUAN MANUEL QUINTANA: Muchas gracias Señor Presidente, es para solicitar un cuarto intermedio.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el cuarto intermedio. Aprobado por unanimidad de los presentes. Damos por finalizado el cuarto intermedio. Expediente 565/18- 206/18 -Secretaría de

Servicios Públicos -Licitación para realizar servicio de mantenimiento del parque de alumbrado público ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración. Tiene la palabra el Concejal:

SANTIAGO LAURENT: Gracias Presidente, para dejar asentado en actas el voto negativo de nuestro bloque, Frente Pilarense, bloque Unidad Ciudadana, gracias.

PRESIDENTE: Gracias Concejal. No escuché.

SANTIAGO LAURENT: Bloque Frente Pilarense, Unidad Ciudadana y Presidente Derqui.

PRESIDENTE: Gracias Concejal. Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del artículo 273 del Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, a comprometer fondos de más de un ejercicio, destinados al pago del servicio de mantenimiento del parque de alumbrado público, en el marco del procedimiento de licitación pública, mediante la celebración de un contrato por el plazo de cuarenta y ocho (48) meses con opción a prórroga por doce (12) meses más. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 7 del orden del día. Expediente 145/18- Bloque Partido Justicialista –s/ Consulta Popular en Presidente Derqui y Del Viso por estacionamiento medido RESOLUCION.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejal:

INES RICCI: Gracias Señor Presidente, bueno respecto a este tema de estacionamiento, venimos hablando en los distintos medios y diciendo nuestra postura que es opositora en este momento en Presidente Derqui por lo menos tenemos, tuvimos reuniones con la cámara de comercio que no está de acuerdo con el estacionamiento medido, los vecinos mismos no están de acuerdo con estacionamiento medido porque bueno, pensamos que hay que adecuar ciertas medidas para que la gente que no tiene dinero para poder pagar eso, estacionen en otro lugar, no se están haciendo todavía esas adecuaciones así que mi postura en este proyecto va a ser la negativa porque creo que ya una consulta popular es algo demasiado grande para ser una cosa que es muy práctica, saber que en este momento el país no está bien económicamente y le estamos agregando a la gente de Derqui que es una clase de condición humilde, otro impuesto más, entonces desde, creo que es nuestro bloque, la negativa de este proyecto, gracias.

PRESIDENTE: Gracias Concejal, tiene la palabra el Concejal:

JUAN PABLO ROLDAN: Muchas gracias Señor Presidente, con respecto al estacionamiento medido en las localidades, lamentablemente, hace un tiempito atrás se votó la potestad desde este Concejo Deliberante, le dieron la oportunidad al intendente de ponerlo donde quiera como quiera al estacionamiento medido, lamentablemente le dieron esas facultades, facultades que tendrían que pasar por el Concejo Deliberante, facultades que deberíamos debatir en comisiones, facultades que

tenemos que escuchar a los vecinos y a los comerciantes, esas facultades se las dimos al Intendente municipal, por suerte votamos de forma negativa, pero bueno, con respecto a una problemática que atraviesa todo el distrito de Pilar y en especial atraviesa en donde vivimos en la localidad de Presidente Derqui, nosotros hicimos una propuesta desde nuestro bloque con los compañeros también que integran y que trabajamos juntos, hicimos una propuesta, un comunicado, una mesa de trabajo para tratar de buscar entre todos los partidos políticos, entre todas las instituciones con el municipio, con los actores que están día a día trabajando con respecto al comercio y si se podía incluir las universidades en un proyecto de comunicado que esperemos que se trate en comisión y después en las sesiones ordinarias, estaría interesante, nos hubiese gustado que esté hoy acá, con muchísimos temas que están trabajando sobre el tránsito pero no lo tenemos así que nada, solicitamos que se tenga en cuenta con respecto a todas las problemáticas que estamos teniendo de tránsito, que se escuche nuestro pedido de comunicado, que se arme una mesa de trabajo, son muchos los Concejales de Presidente Derqui que están acá que me parece que podemos aportar todos ideas muy valiosas y de que pueda salir un ordenamiento para adelante, para el futuro de nuestra ciudad, así que Señor Presidente nada, tener en cuenta nuestro comunicado de pedido de la mesa de trabajo y bueno entender que el estacionamiento medido no es una forma de ordenar el tránsito. No en la localidad de Presidente Derqui, muchas gracias Señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal Roldán, tiene la palabra el Concejal:

JOSE MOLINA: Gracias Señor Presidente, la verdad que yo respeto a la Concejal que habló sobre el tema de que no va a acompañar este proyecto, siendo de la localidad de Presidente Derqui, pero esta consulta popular no es nada más ni nada menos, que un tirón de oreja para nosotros los Concejales, porque digo esto, porque al haber votado en una sesión el 7 de diciembre acá, dándole la facultad al Ejecutivo que ponga en las zonas urbanas del distrito, estamos diciendo pone donde vos quieras, total, acá el Concejo ya te lo aprobó, los vecinos se juntan con la cámara de comercio y si algunos del Ejecutivo trabajan con la cámara de comercio, es verdad, pero no se escucha al vecino común, y en nuestro pueblo, en Presidente Derqui, quizá los que, los que no viven ahí no saben que tenemos usos y costumbres de estacionar en algunos lados sí en algunos lados no, y está mal, capaz está mal, pero hace 100 años que se hace, por eso yo quiero que escuchen a la gente, la mejor manera de escuchar a la gente es usando una herramienta que nos dio la democracia, que es usando la consulta popular, por eso le pido a los señores Concejales que aprueben este proyecto, que sería muy bueno que después de muchos años se pueda hacer una consulta popular como se hizo en el año '97, si mal no recuerdo por lo que era la plaza, porque era la plaza de la playa subterránea bajo la plaza de Pilar, hoy los comerciantes que se pusieron en contra de esa consulta, hoy están arrepentidos porque todos sabemos que a las 8 de la noche, 7:30, se muere el comercio, se muere toda la parte de lo que es el centro de Pilar, la gente que va a venir a comer al centro de Pilar si no tiene donde estacionar, si todo es un desastre, por eso Señor Presidente, nosotros creemos que esta consulta popular sería muy buena como para escuchar a la gente no sólo en Presidente Derqui, sino

también de Del Viso que no haría nada mal, una vez por todas, nosotros los que nos decimos políticos, o los que nos decimos que representamos al vecino no, tengamos la oportunidad de escucharlos y la verdad los queremos escuchar a través del voto popular, nada más Señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal José Molina, tiene la palabra el Concejal:

FEDERICO DE ACHAVAL: Muchas Gracias Señor Presidente, y la verdad que este espacio tenía la decisión hoy, o tiene la decisión hoy de no acompañar este proyecto de ordenanza pero en andas a la construcción y habiendo escuchado a los compañeros hay algunas cosas que me gustaría decir y ver si haciendo alguna modificación desde nuestro espacio podemos acompañar este, estos proyectos, porque hay que recordar, ha sido mi compañero Santiago Laurent, que todavía no estaba en nuestro bloque, quien justamente pidió la realización de audiencias públicas y de participación comunitaria y ciudadana para los temas importantes, servicio público, estacionamiento medido, habilitaciones de algunos emprendimientos cuando tenían impacto ambiental, que lamentablemente, eso salió aprobado, incluso como buen trabajo legislativo del Concejo Deliberante, pero terminó siendo vetado por el Señor Intendente, que desde nuestro espacio cuando vino la consulta y la posibilidad, el proyecto que mandaba el Ejecutivo de delegar las funciones para ampliar el radio de estacionamiento medido, este bloque en el entendimiento de que es acá, justamente en el Concejo Deliberante donde tenemos que hacer el trabajo para reflejar lo que nuestro pueblo, lo que los vecinos quieren para cada una de sus localidades, se opuso a esa delegación y hoy encontramos y está muy bien lo que dice el Concejal Molina que es importante darle participación a la ciudadanía de Derqui y de Del viso que en nuestro caso nos ha expresado su negativa a incorporar el estacionamiento medido en ambas localidades con distintas características, ahora si estamos diciendo y estamos sintiendo los Concejales que caminan la calle que no es una medida que tiene o que respeta la voluntad popular, nos parece que a este proyecto de ordenanza lo que le deberíamos incorporar es que hasta tanto se haga la consulta popular, se suspenda el cobro del estacionamiento medido para que efectivamente respetemos lo que estamos expresando porque los dos proyectos, que se ponen a consideración o el proyecto unificado que se pone a consideración tiene que ver con escuchamos un descontento en la calle, vamos a consulta popular, ahora si escuchamos un descontento en la calle, entonces suspendamos el cobro del estacionamiento medido y si, después sale aprobado bienvenido sea, entonces se cobrará y si sale negativo habremos sostenido la voluntad popular sin haber afectado el bolsillo de los pilarenses sin haber afectado el consumo en los comercios de nuestras localidades, por eso y para redondear Señor Presidente, la postura de este bloque es que acompañaríamos el proyecto con la moción de que hasta tanto se realice la consulta popular, se suspenda el cobro del estacionamiento medido tanto en Presidente Derqui, como en Del Viso, muchas gracias Señor Presidente.

PRESIDENTE: Es una moción.

DE ACHAVAL: Es una moción para que se suspenda el estacionamiento medido hasta la realización de las consultas populares correspondientes.

PRESIDENTE: una modificación entonces.

DE ACHAVAL: Si Señor Presidente, si hace falta pido un cuarto intermedio. Pido un cuarto intermedio Señor Presidente, perdón, gracias.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el cuarto intermedio. Aprobado por unanimidad. Pasamos a cuarto intermedio. Damos por finalizado el cuarto intermedio. Vamos a dar lectura al expediente con las modificaciones sugeridas.

SECRETARIO: Da lectura.

PRESIDENTE: Tiene la palabra. Le damos lectura nuevamente.

SECRETARIO: Da lectura.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal:

DE ACHAVAL: Muchas Gracias Señor Presidente, a ver, vamos para ordenar, nosotros teníamos la voluntad de ser claros al respecto, entendemos que no debería, no se tiene que cobrar el estacionamiento medido en esta situación que está atravesando Pilar, ni en Presidente, ni en Del Viso, como así también sostenemos el proyecto que hemos presentado desde nuestro espacio, derogando la facultad que se le ha dado al intendente de ampliar indiscriminadamente el estacionamiento medido a otras zonas porque probablemente vamos a tener esta misma problemática en las distintas localidades una vez que terminen Yrigoyen, sobre la panamericana y así van a ir avanzando y creemos que mucho más conveniente es pasar por este Concejo Deliberante que deberíamos, tenemos que hacer el esfuerzo de representar los intereses del pueblo de Pilar, y a partir de ahí que se incorpore, dicho esto y sosteniendo y espero que en el proceso de Sesiones Ordinarias y en las comisiones, se le dé tratamiento al proyecto que hemos presentado en ese sentido, creemos que acompañar este proyecto que ha presentado otro bloque es un indicio de lo que queremos y si tenemos que dar pequeños pasos para conseguir el objetivo que es que no se le cobre a la gente en este contexto económico tan complicado y que dificulta a nuestro entender el desarrollo de los comercios, lo vamos a hacer, por eso vamos a acompañar este proyecto, llamando a la reflexión al ejecutivo, que independientemente que esto es una resolución y que conforme quedó redactado va a ser una expresión de buena voluntad, decirle claramente que la posición de este bloque es que no se cobre el estacionamiento medido ni en Presidente Derqui, ni en Del Viso y que no se amplíen los rangos de estacionamiento medido. Muchísimas gracias Señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal De Achaval, no habiendo más uso de la palabra, Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Convóquese dentro de los 180 días de sancionada la presente resolución a una consulta popular no vinculante en la localidad de Presidente Derqui y Del Viso con el objeto a determinar la voluntad popular sobre la implementación del estacionamiento medido en las Localidades mencionadas Ut- Supra. Artículo 2º: Requiérase al D.E. Municipal a reglamentar las condiciones de esta consulta de acuerdo a lo normado por la Constitución Nacional, Provincial y normas locales atinentes al tema. Artículo 3º: Requiérase al D.E. que contemple la posibilidad de

suspender el cobre o implementación del sistema de estacionamiento medido en las localidades de Pte. Derqui y Del Viso. Artículo 4º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 8 del orden del día. Expediente 21396/17- 172/18 -Secretaria de Salud - Servicio de aprovisionamiento de gases medicinales, aire comprimido y otros año 2018 ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 21396/17, por el que tramita la Licitación Pública N° 7/18 autorizada por el Decreto Municipal N° 376/18. Artículo 2º: AUTORIZASE al D.E. a contratar el servicio de aprovisionamiento de gases medicinales, servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire comprimido y aspiración en sala de máquinas de las instalaciones de gases medicinales y del Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria para la Secretaria de Salud dependiente de la Municipalidad Del Pilar para el periodo 2018 desde el 1o de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, con la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA SA, CUIT: 30-50085213-1, por un monto de \$12.974.253,17 (Pesos doce millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 17/100). Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, F.Fin. 1.1.0, Cat. Prog 01.02, U.E. 85, Ob, Gast. 252 y 333. Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 9 del orden del día. Expediente 21395/17- 189/18 -Secretaría de Salud - Contratación Anual Servicio de Laboratorio 2018 ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 21395/17, por el tramita la Licitación Pública N° 8/18 autorizada por el Decreto Municipal N° 426/18. Artículo 2º: AUTORIZASE al D.E. a contratar el aprovisionamiento de Insumos descartables, consumibles, reactivos y alquiler de equipos para las determinaciones bioquímicas pertinentes, de los Hospitales y Centros de Salud dependientes de la Municipalidad Del Pilar y la provisión de los insumos de Laboratorio y Hemoterapia de los Hospitales Meisner, Falcón y Sanguinetti, a fin de cubrir la necesidades del Sistema de Salud de la Comuna de acuerdo a lo informado por la Secretaria de Salud del Municipio del Pilar", para los meses marzo a diciembre del ejercicio 2018, con la firma LAB NET BIOQUIMICA ACREDITADA SRL, CUIT: 30-70718613-1, por un monto de \$14.394.000,00 (Pesos catorce millones trescientos noventa y cuatro mil con 00/100). Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la Juris. 1.1.1.01.06.000, F.Fin. 1.1.0,

Cat. Prog 01.02, U.E. 85, Ob, Gast. 342. Artículo 4º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 10 del orden del día. Expediente 185/18 -Bloque Frente Renovador s/ Colocar cámara Domo 360° en Pte. Derqui COMUNICACIÓN.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de comunicación. Aprobada por unanimidad de los presentes. Perdón aprobada por mayoría de los presentes la siguiente comunicación: Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo por el área que corresponda gestione la colocación de una cámara DOMO 360 conectado al Centro de Operaciones Municipales (COM) en la calle Quintana en su intersección con la calle San Martín en la localidad de Pte. Derqui, Partido Del Pilar. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal:

JUAN MANUEL QUINTANA: Muchas gracias Señor Presidente, para solicitar debido a lo largo del expediente y siendo que ya lo conocemos, lo hemos leído que no se de lectura por secretaria a toda la ordenanza, muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal:

DE ACHAVAL: Muchas gracias Señor Presidente, primero la verdad que me alegra mucho que lo hayan leído que tengan tanto tiempo, nosotros tuvimos ese tiempo también, un poquito más acotado pero concretamente Señor Presidente, quiero poner un pedido de cuarto intermedio, a ver si podemos encontrar algunas cosas que en estas 24 horas hemos logrado establecer para tratar de mejorar la ordenanza en algunas cosas u orientarla en algún sentido. Pido un cuarto intermedio.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el cuarto intermedio solicitado por el Concejal Federico de Achaval. Aprobado por mayoría de los presentes, damos inicio al cuarto intermedio. Finalizado el cuarto intermedio. Punto 11 del orden del día. Tiene la palabra el Concejal:

FEDERICO DE ACHAVAL: Para agradecer parte de la dinámica de una sesión extraordinaria en la que lamentablemente no hemos tenido la posibilidad de conversar los expedientes entre nosotros los Concejales en comisión como en una Sesión Ordinaria pasaría, la verdad que nos parece bien en este contexto a nosotros fundamentalmente que venimos sosteniendo que vemos desde que el Ejecutivo de manera sistemática toman medidas que no solamente no le facilitan la vida a los pilarenses en términos económicos sino caso por ejemplo del estacionamiento medido, el aumento de tasas por encima del índice de la inflación, las foto multas, todas medidas que han sido recaudatorias, la verdad es que cuando vimos la temática de de una posibilidad, de una contemplación por parte del Ejecutivo de una moratoria para aquellos que tienen dificultades para pagar la tasa de mantenimiento de la vía pública, dijimos bueno, hay un cierto nivel de sensibilización por parte del Ejecutivo que va a reever por ahí la medida de enviar a todos los incumplidores al Veraz y ahora les va a dar, y va a acomodar la situación con una moratoria, lamentablemente pedimos un cuarto intermedio justamente

para garantizar eso y que realmente esta moratoria esté orientada en ese sentido , lamentablemente creo que nos falta tiempo de diálogo entre los Concejales, porque mismo surgió la oportunidad de trabajar en conjunto alguna cuestión que obviamente alentaremos para que así sea, pero vemos que una vez más esta moratoria va a estar orientada y va a funcionar para unos pocos y no va a funcionar para los muchos a los que haría que llegarle con este tipo de moratorias, por eso y para no extenderme más porque le digo que con tantos expedientes todavía me falta pedir la palabra varias veces, adelanto la posición del voto de este bloque por la negativa, sí queriendo transmitir que nos gustaría poder trabajar en conjunto con los demás Concejales en la construcción de una moratoria pensada fundamentalmente para el pueblo y no para unos pocos, muchas gracias Señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal De Achaval, tiene la palabra la Concejal:

CLAUDIA ZAKHEM: Muchas gracias Señor Presidente, simplemente para aclararle al Concejal de la oposición que lo que se está votando no es una moratoria, nada más alejado de la realidad que sea una moratoria, lo que se está votando en la actualidad es un plan de pagos de similares características a las que tenía la gestión anterior que había votado en el 2012 y que estuvo vigente hasta el 2015, en 2016, 2017 perdón, nosotros votamos una nueva facilidad de pago con fecha de vencimiento, y que por eso esta lo que hace es modificar a la anterior y aun así perfeccionarla, lamentablemente no estamos hablando de moratoria, la moratoria tiene otro fin, tiene otras características que aún no ha sido presentada por el Ejecutivo, muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias Concejal Claudia Zakhem. Ponemos. Damos mención al expediente y también tenemos la moción del Concejal Quintana de no dar lectura por lo extenso del expediente. Así que ponemos a consideración la moción del Concejal Quintana. Aprobada por mayoría de los presentes. Tengo que leer el título. Expediente 22212/17- 173/18- Subsecretaría de Ingresos Municipales -Plan de Facilidades de Pago 2018 ORDENANZA. Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Establécese un plan de facilidades de pago para deudas vencidas al momento de acogimiento al presente plan de facilidades, correspondientes a tasas, derechos, contribuciones y demás obligaciones con más sus recargos y multas, que pudieran corresponder, impuestas en las Ordenanzas fiscal y tarifaria. Podrán incorporarse los valores correspondientes a las liquidaciones que resulten de las solicitudes de habilitaciones de comercios e industrias y derechos de construcción. Artículo 2º: Dispónese que el acogimiento al presente plan de facilidades de pago, implica el reconocimiento expreso e irrevocable del importe de la deuda, incluido los planes de pago vencidos si los hubiera; operando como causal interruptiva del plazo en curso de la prescripción, respecto de las acciones del Municipio para exigir el pago de los tributos. Asimismo, implica el allanamiento a la pretensión fiscal. Cuando se trate de supuestos de deudas fiscales respecto de las cuales exista resolución determinativa del tributo, deberá reconocerse la totalidad de la pretensión fiscal. Artículo 3º: Exclusiones. Quedan excluidos del presente plan de facilidades de pago: Las deudas de los agentes de retención, percepción y recaudación en su calidad de tales.· Las tasas previstas en el Cap. XXI de

la Ordenanza Fiscal 2018, aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, televisión e internet satelital y sistemas con destino a soporte para la colocación de antenas tipo WICAP. artículo 4º: Los beneficios del presente régimen se otorgaran a pedido y/o suscripción del contribuyente y/o responsable en la forma y condiciones establecidas en la presente Ordenanza, delegándose en el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos técnicos competentes, la facultad de verificar con posterioridad la deuda denunciada. Artículo 5º: Modalidades de acogimiento .Determinase las siguientes modalidades de acogimiento, en relación a la situación tributaria, al régimen de facilidades de pago para la cancelación de deudas:1. Presentación de Deudores sin Ejecución por vía de apremio, Cuando el contribuyente se presentase sin haber mediado una demanda por la vía de apremio, conforme a lo dispuesto por el artículo 177º de la Ley Orgánica de las Municipales, aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, y se presentase a solicitar los beneficios del presente régimen.2. Presentación por reclamo de Deudas en Ejecución por vía de apremio: Cuando el contribuyente hubiera sido demandado por la vía de apremio, conforme a lo dispuesto por el artículo 177º de la Ley Orgánica de las Municipales, y se presentase a solicitar los beneficios del presente régimen. Artículo 6º: Medios de cancelación y/o pago de deuda. A. Efectivo: Pago de obligaciones en billetes y/o monedas de curso legal.-B. Pago electrónico: Cancelación de obligaciones a través de transacciones en línea, vía web (Portal Fiscal Municipal) y por los medios de pago electrónicos disponibles al momento del vencimiento. Así mismo, previa autorización del cliente, a través del débito automático de los mismos de sus cuentas corrientes, caja de ahorros, etc.-C. Cheques al día y/o diferidos: Cancelación de deuda a través de la entrega de cheques, en cualquier de sus tipos, a nombre de la Municipalidad Del Pilar. Para la entrega de cheques de pago diferido y hasta un máximo de doce (12) meses, se confeccionara un acta donde constara los datos de la entidad bancaria, número de cuenta cliente y datos del librador, importe a abonar, y fecha de emisión y cobro. Para los casos de cancelación de deuda superior a los doce (12) meses, se procederá de igual forma que el caso precedente, debiendo el ultimo extenderse por la diferencia de lo adeudado, pudiendo canjearse el mismo al vencimiento del mes/cheque N° 11 con la entrega de una nueva cantidad de cheques por los meses que se acuerde con el D.E.- ARTÍCULO 7º: Opciones de pago. Determinase las siguientes opciones de pago para la Cancelación de Deudas: 1. Pago Total: esta opción será aplicable cuando el contribuyente y/o responsable abone la totalidad de los periodos e importes adeudados a la fecha de conformación del mismo, ya sea en un pago único o conformando un plan de pagos, con más los intereses de financiación que correspondan2. Pago parcial: La Municipalidad podrá aceptar la cancelación parcial de todos los tributos, derechos y contribuciones adeudados. Dicha parcialidad se computara por periodos vencidos que el departamento ejecutivo así lo establezca y tales pagos no interrumpirán las acciones o procedimientos iniciados con motivo del recupero de la deuda total. ARTÍCULO 8º: Beneficios y plazos de financiación. Determinase los siguientes beneficios y plazos de financiación, para aquellos

contribuyentes y/o responsables que encuadren en alguna de las modalidades de cancelación de deuda establecidas por el artículo 5 ° y conforme a la opción de pago descripta en el artículo 7°.A. Deudas sin Ejecución por vía de apremio, con reclamo administrativo.a.1 Pago Total: en cuyo caso obtendrá los siguientes porcentajes de quita de multa y recargos:a.1.1: Pago único: 100% de quita de multas y el 80 %de quita de los recargos.a.1.2: Pago en cuotas: hasta (6) cuotas: en cuyo caso obtendrá un 100% de quita de multas y el 60% de quita de los recargos, abonando el interés de financiación que corresponda. Hasta doce (12), dieciocho (18), veinticuatro (24) y treinta y seis (36) cuotas en cuyo caso obtendrá el 100% de quita de multas y el 40% de quita de recargos, abonando el interés de financiación que corresponda.a.2 Pago Parcial: en cuyo caso obtendrá los siguientes porcentajes de quita de multa y recargos:a.2.1 Pago único: en cuyo caso obtendrá un 100% de quita de multas y el 60% de quita de los recargos.a.2.2 En cuotas: - hasta seis (6) en cuyo caso obtendrá un 100% de quita de multas y el 40 % de quita de los recargos, abonando el interés de financiación que corresponda. Hasta doce (12), dieciocho (18), veinticuatro (24) y treinta y seis (36) cuotas en cuyo caso obtendrá el 100% de quita de multas y el 20% de quita de recargos, abonando el interés de financiación que corresponda. En todos los casos, la quita de multas para deudas establecidas por resolución firme, será del 50%.B. Deudas en Ejecución por vía de apremio: Si en la instancia del juicio de apremio no se hubiera dictado sentencia se procederá de la siguiente forma:b.1 Pago Total:b.1.1 Pago Único: en cuyo caso obtendrá un 30% de quita de multas y el 40 % de quita de los recargos.b.1.2 Pago en Cuotas: - hasta (6) cuotas: en cuyo caso obtendrá un 20% de quita de multas y el 30% de quita de los recargos, abonando el interés de financiación que corresponda. Hasta doce (12), dieciocho (18) veinticuatro (24) y treinta y seis (36) cuotas en cuyo caso obtendrá el 10% de quita de multas y el 20% de quita de recargos, abonando el interés de financiación que corresponda. A tal fin, deberán solicitar acogimiento ante el área del Departamento Ejecutivo que corresponda, manifestando la opción de pago elegida, debiendo asumir el pago de la totalidad de las costas y costos judiciales, entendiéndose por tales conceptos: Los honorarios profesionales, tasa y sobretasa de justicia, aportes previsionales establecidos por la Caja de Previsión Social de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y todo eventual costo generado en la tramitación de la ejecución judicial de apremio. Para el caso de no existir, en el juicio de apremio, sentencia, el honorario profesional del letrado de la Municipalidad Del Pilar será del diez por ciento (10%) calculado en base al monto de los acogimientos, no pudiendo su resultante ser inferior al monto mínimo establecido por el Art. 22º de la Ley N° 14.967 (Ley de Honorarios Profesionales de la Pica. De Buenos Aires) o el que se establezca a futuro y se encuentre vigente al momento de su cancelación. Si en el juicio de apremio se hubiera dictado sentencia firme, el contribuyente deberá abonar el monto de la liquidación judicial aprobada conforme las pautas establecidas en la sentencia, siendo en tal caso los honorarios a abonar los regulados judicialmente, con más los aportes previsionales de ley, y demás costos judiciales generados en la tramitación de la ejecución fiscal. Artículo 9º: Monto Mínimo de las cuotas. Las cuotas que surjan de la adhesión de los contribuyentes a la presente normativa, no podrán ser

inferiores a los pesos trescientos(\$ 300) por cuota, tratándose de deudas provenientes de planes de pagos caducos, en ningún caso, el monto del acogimiento que resulte por aplicación de la reducción de intereses, bonificaciones y descuentos previstos en la presente normativa, podrá ser inferior al importe de las cuotas vencidas e impagas del plan caduco oportunamente consolidado ahora devenido en caduco, Artículo 10º: Vencimiento. Las cuotas de los planes de facilidades celebrados por los contribuyentes, podrán ser incorporados a las respectivas boletas de pago mensual del tributo que se está regularizando o podrán ser instrumentados mediante boleta de pago especial. El vencimiento para la cancelación de las cuotas mensuales del plan de facilidades de pago establecido por esta ordenanza será determinado por el Departamento Ejecutivo Artículo 11º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a establecer, para las deudas sin gestión judicial y sobre el Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales, un PLAN AUTOMATICO de pago contado para las deudas vencidas a una fecha determinada por el mismo Departamento Ejecutivo. Este plan automático se encuadrará en lo descrito en el Artículo 8º inciso A) punto a.1 Este denominado PLAN AUTOMATICO con su opción de acogimiento y pago podrá ser enviado al domicilio del contribuyente y se considerara aceptado con su pago. Artículo 12º: Intereses de financiación. Determinase los siguientes intereses de financiación, de acuerdo al plan de cuotas conformado: 1. Plan de pagos hasta doce (12) cuotas, el interés asciende al uno por ciento (1%) mensual directo. 2. Plan pagos hasta veinticuatro (24) cuotas, el interés asciende al uno punto veinticinco por ciento (1.25 %) mensual directo. 3. Plan de pagos hasta treinta y seis (36) cuotas, el interés asciende al uno punto cinco por ciento (1.5%) mensual directo. Artículo 13º: Pagos fuera de término; las cuotas vencidas del plan de cuotas acordado, devengaran un recargo por omisión del dos por ciento (2%) mensual directo desde la fecha en que opero el vencimiento de la cuota, hasta el momento en que la misma sea cancelada. Artículo 14º: Caducidad. La caducidad de los planes otorgados por el presente régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación: a) La falta de pago al vencimiento del plazo previsto para la modalidad de cancelación de la deuda por pago único. b) La falta de pago en término de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas, producirá la caducidad del plan de regularización en los planes de facilidades en cuotas. Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados, incluso respecto de la deuda reconocida y no regularizada, y los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio. Artículo 15º: En aquellos supuestos no contemplados por la presente Ordenanza, será de aplicación supletoria las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria vigentes en cada uno de los ejercicios financieros en ejecución durante la aplicación del presente Régimen. Artículo 16º: La presente ordenanza estará vigente desde el día posterior a su publicación en el Boletín Oficial y hasta tanto se disponga su derogación. Artículo 17º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 12 del orden del día. Expediente 2787/18- 183/18- Dirección Obras Particulares - Modificación ordenanza 179/17 ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Modifíquese el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 179/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6º: Podrán acogerse al beneficio del Régimen de Regularización Catastral, aquellos contribuyentes que cuenten con acta de infracción por inicio de ejecución de obra sin permiso, en los siguientes términos: a) Si el acta de infracción es anterior al inicio de expediente de obra se aplicará sobre los recargos correspondientes, según tipo de obra (artículo 10), un adicional de un treinta por ciento (30%).b) Si el acta de infracción es posterior al inicio de expediente de obra se aplicará sobre los recargos correspondientes, según tipo de obra (artículo 10), un adicional de un veinte por ciento (20%). En ambos casos no queda eximido de regularizar el acta en el Juzgado de Faltas interviniente, previo a otorgar el permiso de obra o registro. "Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 13 del orden del día. Expediente 16612/17- 675/17 -Dirección General de Dictámenes y Asesoramiento - Modificación Ordenanza 477/17 ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal:

SANTIAGO LAURENT: Gracias Señor Presidente, para dejar asentado obviamente nuestro voto negativo de nuestro bloque, la verdad esta cuestión de cómo viene manejando el oficialismo esta cuestión me parece poco seria, desprolija, más desprolijo aún ahora como proponen este proyecto de ordenanza, la verdad parece que se pelean por no ser Intendentes, que tienen puesta la carga en ver como resuelve cada uno su, su cuestión para irse de vacaciones y no asumir las responsabilidades que tienen, la verdad estamos hablando de ejercer el Ejecutivo municipal implica responsabilidades mayores, la verdad es un manoseo lo que han hecho durante el periodo de verano y sus vacaciones haciendo absolutamente desprolijo y más desprolijo aun como lo ponen, la verdad resuélvanlo no a través de las normas, resuelvan sus problemas internos, si alguno no le gusta más uno u otro, no quiere que ocupe el sillón, no se vayan de vacaciones o arreglen sus problemas pero no trasladen Institucionalmente el problema que tienen políticos y hagan estos papelones, gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal Santiago Laurent. Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 477/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º: Autorízase al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a gozar de licencia por las razones que en cada caso correspondan, por hasta un período de catorce (14) días hábiles en cada ocasión que se produzcan." Artículo 2º: Modifíquese el artículo segundo de la Ordenanza

Municipal N° 477/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°: Al momento de hacer uso de cualquier tipo de licencia, el Intendente Municipal deberá comunicar a este Honorable Cuerpo, por escrito y con cuarenta y ocho (48) horas corridas de antelación, la duración de la misma. Asimismo, el Concejal que deba reemplazar interinamente al Intendente podrá excusarse, manifestar su imposibilidad de asumir o bien solicitar licencia, mediante nota dirigida al Presidente del Cuerpo. El Concejo tratará la excusación, imposibilidad o licencia en la primera sesión ordinaria o extraordinaria posterior a la presentación, no obstante ello, asumirá inmediatamente el Edil que corresponda según el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley 6769/58". Artículo 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 14 del orden del día. Expediente 20279/16- 22061/17 125/18- Alí Pedro Desarrolladora Clubes de Campo S.A. – Cesión de tierras ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1: Acéptese el ofrecimiento realizado por la firma DESARROLLADORA DE CLUBES DE CAMPO S.A, representada por su Apoderado Pedro Roberto Alí (DNI 13.921.086), respecto de la cesión de la propiedad de las parcelas identificadas catastralmente como: a) Circ. XI, Sección G, Fracción IX, Parcelas 1 y 2 y b) Circ. XI, Sección G, Fracción X, Parcelas 1 a 17 y 23 a 26. Artículo 2: Concédase a la firma DESARROLLADORA DE CLUBES DE CAMPO S.A, un plazo máximo de 120 días corridos para perfeccionar la escritura traslativa de dominio a favor del Municipio de Pilar respecto de los lotes cedidos en el art. primero, bajo apercibimiento de tener por rechazado su ofrecimiento y por incumplido con lo normado por el art.56 del Decreto Ley 8912/77. Artículo 3: Los gastos que demande la inscripción de dominio a favor del Municipio de Pilar como todos los gastos de escrituración quedarán a exclusiva cuenta y cargo de la firma DESARROLLADORA DE CLUBES DE CAMPO S.A. Artículo 4: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 15 del orden del día. Expediente 21207/17 867/17 Subsecretaría de Tecnología de la Información y Gobierno electrónico - Modificación ordenanza antenas ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración. Tiene la palabra el Concejal:

JUAN PABLO ROLDAN: Gracias Señor Presidente, es para solicitar un cuarto intermedio.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el cuarto intermedio solicitado por el Concejal Roldán. Aprobado por mayoría de los presentes. Damos por finalizado el cuarto intermedio y damos lectura a la modificación.

SECRETARIO: Da lectura.

PRESIDENTE: Ponemos, con esta modificación, ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Modifíquese el artículo 14 de la ordenanza 25/2017 de las tramitaciones se describe a continuación los lineamientos generales que deben cumplir los procedimientos técnico/administrativos que deberán seguir los solicitantes a efectos de cumplir con los trámites de habilitación de nuevas estructuras soporte de antenas. Los cuales deberán ser definidos en el decreto reglamentario de la presente ordenanza. Asimismo la implementación y actualización de los mismos deberá ser realizada por la Autoridad de Aplicación. Factibilidad. El solicitante deberá presentar mediante nota de la operadora donde se indique: ubicación de la futura estructura, coordenadas geográficas y/o nomenclatura catastral, datos del titular del servicio/datos del titular del inmueble, altura necesaria de instalación y croquis de implantación. El organismo municipal competente extenderá un certificado de factibilidad, en un plazo no mayor a 20 días hábiles. Dicho certificado no implicará, por sí mismo autorización para efectuar instalaciones y/o construcciones de ningún tipo, la cual deberá gestionarse por la vía administrativa correspondiente. En caso de tratarse de estructuras a instalarse en dominio municipal, la factibilidad se considerará otorgada con la suscripción del correspondiente contrato de locación entre el Municipio y la operadora. La factibilidad tendrá una vigencia no menor a 90 días hábiles, lapso en el cual el Solicitante deberá presentar la documentación requerida para solicitar el Permiso de Construcción de la Presente de acuerdo a lo establecido en la presente ordenanza. La factibilidad deberá ser publicada en el Sitio Web del Municipio, pudiendo los vecinos residentes en el radio de la antena, solicitar una reunión informativa, hasta 30 días después de la publicación de la Factibilidad, donde la OST deberá presentarles a los vecinos:

- La información de la estructura solicitada y su cumplimiento con la ordenanza vigente.
- La información medioambiental de las tecnologías y/o equipos a instalar, con su correspondiente cumplimiento con las normas vigentes.
- El plan de mimetización de la estructura, donde los vecinos podrán proponer alternativas.

Los vecinos podrán conformar una comisión de seguimiento y control. Dicha reunión deberá realizarse a los 30 días de realizada la solicitud y antes del fin de la vigencia de la factibilidad y/o inicio de la tramitación del Permiso de Construcción. Los Solicitantes podrán solicitar al Departamento Ejecutivo una ampliación máxima de 45 días hábiles siempre y cuando tengan motivos fundados. Caso contrario deberá comenzar nuevamente con el trámite descrito en el presente artículo. Permiso de Construcción. Dicho procedimiento estará integrado por los siguientes pasos y el ingreso de la siguiente documentación: 1. El inmueble deberá contar con el "Certificado Dominal" actualizado o instrumento similar. En el supuesto de ser un tercero el propietario, corresponderá presentar únicamente el Contrato de locación o instrumento similar. 2. El Inmueble en cuestión deberá contar con un certificado de Libre Deuda de Tasas Municipales al momento de iniciar el trámite. 3. Para estructuras que superen los 20 metros de altura y su ubicación no corresponda a parcelas zonificadas como distrito Complementario Agropecuario Intensivo, Industrial o Rural; el Inmueble deberá contar con el uso conforme de suelo debidamente aprobado por el

Honorable Concejo Deliberante.4. Autorización de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en lo relativo a la altura máxima permitida en ese lugar en caso de corresponder 5. Estudio de Impacto Ambiental, debidamente firmado por profesional habilitado al efecto.6. Acta de la reunión informativa con vecinos, en caso de haberse realizado.7. Constancia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente, la que deberá estar vigente durante todo el período en que la estructura se encuentre montada.8. Cómputo y presupuesto de Obra 9. Plano de construcción de las instalaciones previstas; civiles y de electromecánica, detalles técnicos, cálculos y cualquier otro medio analógico y/o escrito que facilite la comprensión de las mismas, firmado por profesional responsable habilitado y visado por el Colegio Profesional correspondiente.10. Compromiso escrito del solicitante de desmontar las instalaciones cuando éstas dejen de ser utilizadas. En el supuesto de transferirse las instalaciones a terceros, éstos automáticamente asumirán el antedicho compromiso.11. Constancia de Pago de los Derechos de Construcción de la Obra Civil. El plazo de aprobación será definido por el procedimiento definido por la Autoridad de Aplicación, para otorgar el Permiso de Construcción, una vez aprobado la OST podrá dar inicio a los trabajos para materializar las instalaciones proyectadas. Los permisos de construcción tendrán una validez de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de su notificación al solicitante, plazo durante el cual, el mismo deberá dar inicio a los trabajos para materializar las instalaciones proyectadas, vencido este plazo sin que se verifique el inicio efectivo de los trabajos, automáticamente quedará sin efecto el permiso de instalación otorgado. Ante razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, se podrá prorrogar por una única vez y por igual plazo. Certificado Final de Obra. Una vez finalizada la obra, la operadora presentará el Plano Final de Obra, a los efectos que el Municipio entregue la liquidación de la Tasa de Habilitación, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles, previo a la entrega del Certificado Final de Obra. Finalizada la obra, el OST instalará un cartel identificatorio en el emplazamiento, determinando la propiedad y administración de la instalación, los datos municipales y el teléfono de contacto. Habilitación. Para la expedición del certificado de Habilitación correspondiente, la OST deberá presentar: 1. Presentar los planos de Final de obra civil y electromecánica debidamente aprobados por el Colegio Profesional Correspondiente, con el pago de las tasas respectivas.2. Presentar copia del certificado de aprobación emitido por el ANAC, respecto de la estructura soporte prevista en la localización pretendida en caso de corresponder. 3. Presentar copia del expediente gestionado ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).4. Presentar copia de la autorización de localización y funcionamiento expedida por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) en función a lo establecido por la Resolución 87/13 en vigencia.5. Presentar Comprobante de pago de la tasa por habilitación establecida en el Código Tributario y Ordenanza Impositiva vigente al momento de obtener la habilitación.6. Habilitación del Informe Técnico emitido por la Secretaría de Medio Ambiente correspondiente a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, debidamente firmado por el profesional habilitado a tal efecto. El Departamento Ejecutivo otorgará la HABILITACIÓN por

escrito dentro de un plazo no: mayor a treinta (30) días hábiles a contar del día siguiente de la presentación de la documentación antes detallada. Sin perjuicio de su carácter precario, la misma tendrá una validez de 5 años, con renovación por igual plazo. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 16 del orden del día. Expediente 2271/18- 164/18- Secretaría de Educación - Convenio de Cooperación entre Fundación Navarro Viola y Municipalidad de Pilar ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración, tiene la palabra el Concejal:

FEDERICO DE ACHAVAL: Señor Presidente, vamos a acompañar el proyecto porque básicamente le damos confianza al Ejecutivo Municipal.

PRESIDENTE: Rogamos hacer silencio por favor.

FEDERICO DE ACHAVAL: Al Ejecutivo Municipal en la buena voluntad sobre la firma de estos convenios, volvemos a reiterar un reclamo que venimos haciendo por la gran cantidad de convenios que pasan, que es importante que más allá de los convenios generales vengán al Ejecutivo también los convenios específicos que después se firman con estas instituciones, porque en muchos casos son los convenios específicos los que después implican erogaciones para el Ejecutivo Municipal por lo cual vamos a acompañar dándole una más, una vez más, herramientas y la voluntad nuestra de acompañar esta decisión del Intendente pero le pedimos por favor que recapacite y mande los convenios específicos de esta y de las demás convenios que se han firmado, muchísimas gracias Señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal De Achaval. Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: autorizase al D.E a la firma del "Convenio Marco de Cooperación" entre la fundación Navarro Viola y la Municipalidad del Pilar, cuyo texto luce a fojas 02 a 04 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como anexo I de la presente ordenanza. Artículo 2º: pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 17 del orden del día. Expediente 2712/18- 191/18 -Dirección de Niñez, Género y Diversidad Sexual -Acta Acuerdo de cooperación Proyecto Crianza Sin Violencia ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Autorizase al D.E. a la firma del Acta Acuerdo de Cooperación a celebrar entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad Del Pilar, a cargo del "Proyecto Crianza sin Violencia", en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de niños, niñas y adolescentes,

cuyo texto luce a fojas 02 a 04 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 18 del orden del día. Expediente 193/18 Bloque Cambiemos - Prórroga de Ordenanzas 127/14 273/16 274/16 275/16 287/16 17/87 79/14 171/10 129/96 y 169/12 ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal:

JUAN PABLO ROLDAN: Gracias Señor Presidente, muchas veces nos dicen que somos la oposición que pone palos en la rueda, y cuando vimos este expediente nos llamó la atención no, la palabra prórroga, lamentablemente ese apodo que nos ponen a nosotros, dicen que les ponemos los palitos en la rueda, la rueda tiene que arrancar para que no funcione o tenga alusión ese apodo no, y lamentablemente vemos acá que le damos una prórroga de construcción de 36 meses a cuestiones que necesitamos realizar ahora, pero bueno sin embargo como lo venimos haciendo siempre en cuestiones educativas y en cuestiones que son obras y beneficios para el municipio, adelantar el voto positivo y el acompañamiento pero entender y decirle a los vecinos de Pilar que se están haciendo una prórroga de construcciones que tendrían que estar realizadas, si, así que nada, recordar esa frase no, la de palos en la rueda es un problema cuando la rueda no funciona. Gracias Señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal Roldán. Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Prorróguese por 36 meses el plazo establecido en la ordenanza 127/2014, cuyos datos catastrales son: Circunscripción III - Sección B - Manzana 57 - Parcela 1. Manzanares. Artículo 2º: Prorróguese por 36 meses el plazo establecido en la ordenanza 273/2016, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI - Sección V - Manzana 60, de la localidad de Presidente Derqui. Artículo 3º: Prorróguese por 36 meses el plazo establecido en la ordenanza 274/2016, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VIII - Sección F - Manzana 77, de la localidad de Pilar. Artículo 4º: Prorróguese por 36 meses el plazo establecido en la ordenanza 275/2016, cuyos datos catastrales son: Circunscripción IX - Sección T - Manzana 72, de la localidad de Lagomarsino. Artículo 5º: Prorróguese por 36 meses el plazo establecido en la ordenanza 287/2016, cuyos datos catastrales son: Circunscripción X - Sección U - Quinta 8 - Parcelas 6 y 7, de la localidad de Villa Rosa. Artículo 6º: Prorróguese por 36 meses el plazo establecido en la ordenanza 296/2012, cuyos datos catastrales son: Circunscripción XI - Sección F - Manzana 28b - Parcela 1, Villa Del Carmen, Del Viso. Artículo 7º: Prorróguese por 36 meses el plazo establecido en la ordenanza 17/1987, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI, Sección U, Manzana 94, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 15 y 16 barrio La Alborada, y Circunscripción VI, Sección G, Manzana 13, Parcelas 25, 26 y 27, barrio Prodesca. Artículo 8º: Prorróguese por 36 meses el plazo establecido en la ordenanza 79/2014, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VII - Sección G - Manzana 109 - Parcela 1 a 28 inclusive, Barrio San Alejo, Pilar. Artículo 9º: Prorróguese por 36

meses el plazo establecido en la ordenanza 171/2010, cuyos datos catastrales son: Circunscripción X - Sección Y - Manzana 62, Barrio Pellegrini, Pilar. Artículo 10º: Prorróguese por 36 meses el plazo establecido en la ordenanza 129/1996, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI - Sección B - Manzana 110 – Parcela 1, Pte. Derqui. Artículo 11º: Prorróguese por 36 meses el plazo establecido en la ordenanza 169/2012, cuyos datos catastrales son: Circunscripción IX, Sección M, Quinta 70, Manzana 70 e, Parcelas 1 y 21, Los Cachorros, Del Viso. Artículo 12º: Notifíquese a la Subsecretaría de Educación, Jefatura Distrital, Consejo Escolar, Dirección de Tierras y Urbanismo, Dirección de Catastro Económico, a efectos de que realicen las inscripciones correspondientes. Artículo 13º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 19 del orden del día. Expediente 3330/18- 208/18 -Subsecretaría de Desarrollo Económico - Incentivo a la Inversión Productiva ORDENANZA. Tiene la palabra el Concejal:

JUAN MANUEL QUINTANA: Muchas gracias Señor Presidente, otra vez, otro expediente, este es incluso un poco más viejo, debido a lo extenso del mismo solicito que se trate sin ser leído.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal:

SANTIAGO LAURENT: Gracias Presidente, nosotros vamos a acompañar esta ordenanza, la verdad creemos que realmente dentro del contexto económico que atraviesa la industria, las pymes, tiene herramientas que pueden ser de utilidad pero quería aprovechar la oportunidad para así como muchas veces somos críticos de cómo lleva adelante el Ejecutivo algunas cuestiones, hacer un reconocimiento al área de Subdesarrollo Económico porque la verdad personalmente nos encontramos con una planta que, del sector de calzado del sector de Villa Rosa y obviamente por la apertura de importaciones se encuentra en una profunda crisis, esta planta proveía suelas de calzados a grandes empresas, grandes empresas han dejado de comprar casi por completo a esta pyme, en esta pyme trabajan 25 vecinos de Pilar, y la verdad que el área me comunicó, se preocupó por la cuestión, se reunió con el empresario, lo acompañaron al Ministerio de Producción, están tramitando créditos blandos, están tramitando exenciones para ayudar a esta planta y están trabajando conjuntamente en reconvertir la planta para llevar adelante otro tipo de producciones y reemplazar esta cuestión del calzado que obviamente en este contexto y con las medidas que ha tomado el gobierno nacional de apertura indiscriminada, no tiene destino, creo que están trabajando bien desde el área y tratando de evitar que estas 25 personas, estas 25 familias pilarenses queden en la calle así que bueno, como decía inicialmente, como somos críticos muchas veces de muchas cuestiones como se trabajan, hacer el reconocimiento de lo que se está haciendo en este caso, gracias Presidente,

PRESIDENTE: Gracias Concejal Santiago Laurent. Ponemos a consideración la moción del Concejal Quintana. Aprobada por mayoría de los presentes y ahora sí ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Régimen de incentivo para inversión productiva y a la competitividad. Disposiciones generales. Artículo 1º:

Declarase a la Municipalidad Del Pilar adherida al régimen de Promoción Industrial de la Ley Provincial N°13.656 y sus normas complementarias, como así también a la Ley Nacional de Promoción del Software N° 25.922 y sus modificatorias, y la ley Provincial N° 13.649 y sus modificatorias, cuyas disposiciones serán aplicables en el Partido de Pilar, sin perjuicio de los demás beneficios que se estipulen en la presente Ordenanza. Artículo 2°: Quedan comprendidas dentro del presente régimen: a) Los establecimientos industriales, que se instalen en el sector denominado "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES", según la Ley 13.744 y sus modificatorias y que posean las características que se detallan en la presente, y cuyas actividades se encuentren descriptas en el anexo III del Decreto 523/08, reglamentario de la Ley 13.656, con las salvedades de aquellas industrias que no serán aceptadas en el Partido por sus características contaminantes en la utilización de sus materias primas y/o procesos de fabricación y/u otras que se detallan a continuación dentro del Inciso "A" y surgen de la Ordenanza 117/85. a.1) Fabricación de aceites y/o grasas de origen animal. a.2) Fabricación y/o refinación de azúcar. a.3) Preparación de fibras de algodón. a.4) Lavaderos de lanas. a.5) Curtidurías y talleres de acabado. a.6) Industria de la Preparación del teñido de pieles. a.7) Fabricación, fraccionamiento y/o envasado de sustancias plaguicidas, pesticidas insecticidas y/o similares. a.8) Hidrocarburos. b) Las empresas adheridas al régimen de promoción de la Industria del Software conforme a la Ley 25.922 que se instalen en el partido según lo dispuesto en la ley 13.744 y sus modificatorias. c) Aquellas empresas Industriales ya instaladas fuera de Parques industriales y/o Parques Industriales Pequeños y medianos que decidan RELOCALIZARSE en Parques industriales. d) Las empresas instaladas en Parques industriales y/o Parques Industriales Pequeños y medianos que realicen un Incremento de la planta en cuanto a superficie superior al 50% de lo que se posee habilitado y/o en un 20% de incorporación de Personal por cambios en su capacidad productiva. e) Aquellos comercios y servicios que se detallan en el art 4o o cuya principal actividad sea propulsada por el D.E. DE LOS COMERCIOS Y SERVICIOS. Artículo 3°: Se entenderá por actividad comercial o económica a todas aquellas que generen lucro o se realicen en forma habitual y signifiquen medio de vida. En particular deben encuadrarse dentro de las actividades comerciales, el comercio propiamente dicho, con todas sus actividades de venta, enajenación, permuta, trueque, compra, adquisición y capitalización. Todas las actividades de servicios realizadas por trabajadores autónomos que utilicen local para el desarrollo de su actividad. Artículo 4°: Para que los comercios y servicios referidos anteriormente puedan adherirse a este régimen, deberán desarrollar actividades vinculadas con: a) Medios audiovisuales y/o productoras. b) Servicios informáticos. c) Servicios relacionados con el comercio exterior. d) Nuevas tecnologías en el ámbito productivo. e) Publicidad. f) Consultoría. g) Coworkingh) Enseñanza Superior Universitaria i) Turismo receptivo j) Recreación o ferias, k) Toda otra actividad que sea considerada explícitamente por el D.E. Artículo 5°: PLAZO DE DURACION DE LOS BENEFICIOS. Los comercios y servicios detallados en el Art. 4° que se acojan al presente régimen podrán recibir los beneficios que se establecen en el mismo por un plazo máximo de 6 (SEIS) años

no renovables. DE LAS INDUSTRIAS. Artículo 6°: Se considera Establecimiento industrial a todo aquel en que se elaboren o transformen materias primas o materiales mediante la aplicación de procedimientos técnicos, mecánicos o químicos, y se obtengan como resultado un producto o subproducto de forma, consistencia, aspecto o utilización distinta a las de los elementos constitutivos o que permiten ser usados o consumidos como sustituto más económico de sus materiales originales. Artículo 7°: Los establecimientos industriales conforme al Art. 2° que se acojan al presente régimen podrán recibir los beneficios que se establecen en el mismo por un plazo máximo de 6 (SEIS) años no renovables. **BENEFICIOS COMUNES PARA INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS.** Artículo 8°: Para poder gozar de los beneficios que prevé la presente ordenanza en el artículo pertinente las empresas, los comercios o los servicios deberán cumplir con los siguientes ítems. Cada ítem que las mencionadas cumplimenten representará un 20% de exención en las tasas que se determinaran a continuación: 1. Llevar a cabo Programas de Responsabilidad Social Empresaria y su instrumentación. Además de la adhesión al compromiso con el Pacto Global Argentina. 2. Compromiso con la sustentabilidad ambiental. Deberá presentar periódicamente proyectos de comportamiento ambiental con parámetros demostrables. Algunos aspectos a tener en cuenta: Forestación del predio y espacios verdes. Sustentabilidad energética comprometiéndose a instalar entre 2018 y 2020 energías renovables, reciclado, separación etc. 3. Suscribir convenios con la Dirección de Empleo de la Municipalidad a efectos de Emplear personal con residencia en Pilar. 4. Fomento a la cadena de Valor respecto del Distrito. Contratar con proveedores locales, es decir fomentar que la empresa compre en distrito, utilice servicios en el distrito, demostrables con la documentación respaldatoria. 5. Brinden capacitación permanente a los trabajadores. Fomentar la inserción de aquellos en la comunidad y generar espacio de recreación para sus empleados, incluyendo parques, salas de maternidad, comedores. No obstante, cada acción contemplada en los ítems detallados ut-supra deberá ser aprobada por el Departamento Ejecutivo. Artículo 9°: A) **RADICACION DE INDUSTRIAS en PARQUES INDUSTRIALES** o Parques Industriales Pequeños o Medianos si Ley 13744 y modificatorias o complementarias. B) **RADICACION DE COMERCIOS Y/O SERVICIOS EN CENTROS COMERCIALES URBANOS Y/O CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO.** Aquellas empresas que se radiquen en Parques Industriales o Parques Industriales Pequeños o Medianos y/o aquellos comercios y servicios que se radiquen en **CENTROS COMERCIALES URBANOS Y/O CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO** y cumplimenten **TODOS LOS ITEMS (1, 2, 3, 4 y 5)** establecidos en la presente ordenanza en su artículo 8° podrán contar con un descuento de **HASTA el 100%** respecto de las siguientes tasas. 1.- Tasa deservicios para Habilitación de Comercios, Servicios e Industrias* 2.- Tasa por inspección de Seguridad e Higiene * 3.- Derechos de Construcción * 4.- Tasa de Activos Fijos * * Y los que en el futuro los sustituyan. Aquellas empresas/comercios/Servicios que no alcancen a cumplir con todos los ítems del articulado 8o, o no hayan podido acreditar dicho cumplimiento, gozarán de un beneficio parcial, representando cada ítem cumplido un 20% de exención en todas las tasas/ impuestos

mencionados ut- supra en este artículo. Artículo 10°: Queda facultado el D.E para establecer planes de pagos especiales para las empresas mencionadas. Modalidad de pago para derechos de construcción. Se establece para las empresas que obtengan los mencionados beneficios de promoción establecidos en la presente, que las mismas puedan gozar de un régimen de pago respecto de los Derechos de Construcción, determinados de acuerdo a la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente a la fecha de su obtención. REQUISITOS COMUNES PARA SOLICITAR EL BENEFICIO. Artículo 11°: Las personas físicas o jurídicas que soliciten acogerse al presente régimen, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos: a) Empresas o comercios únicamente constituidos en el país, presentar Copia del Estatuto Social, Copia de Acta de designación de autoridades vigentes, constancia Inscripción AFIP e Ingresos Brutos del índole local o de Convenio Multilateral (en éste últimos caso, copia de CM05 del último ejercicio vencido). En caso de Personas Físicas DNI, Constancia de inscripción en AFIP y en ARBA (Ingresos Brutos). b) Presentar una detallada Memoria descriptiva de la Actividad a desarrollar incluyendo: b.1. La descripción del proceso productivo integral suscripto por apoderado legal con facultades para asumir compromisos en nombre de la empresa. b.2. Detalle de las maquinarias con la que cuenta o va a contar para su desarrollo y producción. b.3. Personal con que cuenta al momento del proyecto. b.4. Proyección de incorporación de personal para los próximos dos ejercicios económicos, a partir de la finalización del año calendario en que presenta la solicitud. b.5. Detalle de las obras civiles a realizar, indicando si es sobre espacio propio o alquilado. Dicho detalle debe contener planos o croquis de las obras. b.6. Detalle de materias primas, productos o subproductos u elementos que utilizará para su proceso productivo y lugar de origen y/o probable lugar de adquisición de los mismos. b.7. Destino del producto terminado, (para consumo, para utilización en procesos posteriores, mercados a los que apunta, etc.). b.8. Planes de expansión posibles y todo otro dato que permita a la autoridad administrativa realizar la evaluación de la relevancia socio-económica de la empresa en su instalación en el partido. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES - TRÁMITE - RESOLUCIÓN – REGISTRO. Artículo 12°: Las solicitudes de acogimiento al presente Régimen se presentarán ante el D.E con la totalidad de la documentación requerida en el artículo anterior y otra que se le solicite para aclaraciones en caso de ser necesario. El D.E deberá expedirse en un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles y elevará las actuaciones a las Secretaria de Hacienda, para que se expida en el término de 15 días hábiles en lo referente a exenciones a otorgar, Cumplimentados los pasos de verificación mencionados, se elevará al Intendente Municipal quien en el plazo de 15 días dictará el pertinente Decreto. En ningún caso, salvo determinada excepción, un contribuyente gozará de los beneficios del régimen promocional sin el Decreto Municipal que lo disponga. Artículo 13°: Cualquier cambio que se produzca en la titularidad de la empresa o en la composición de la sociedad, o en el control de hecho o de derecho de la misma, deberá ser comunicado al Departamento Ejecutivo en un plazo no mayor de 10(DIEZ) días hábiles. La omisión de la misma importará la pérdida parcial o total del beneficio de acuerdo a las circunstancias, que serán evaluadas por la autoridad de aplicación.

Artículo 14°: Créase un Registro de Incentivo a la Inversión Productiva y a la Competitividad de empresas promocionadas en el cual se tomará razón de las solicitudes, documentación presentada, decretos del Departamento Ejecutivo, todos los antecedentes necesarios y las respectivas bajas, a efectos de que queden los debidos registros de cada operatoria y ello haga virtuoso y transparente el sistema. Artículo 15°: Las empresas y/o comercios y/o servicios adheridos al presente régimen, con la disposición correspondiente según lo dispuesto en el art. 12°, deberán presentar declaraciones juradas anuales, con la información que se solicite, especialmente referida a los aspectos relacionados con la exención que se promueve por la presente, cuyos modelos y formularios se detallarán en la reglamentación correspondiente a cargo de la autoridad de aplicación. Artículo 16°: Las modificaciones que se produzcan en las inversiones o etapas del proyecto serán comunicadas al Departamento Ejecutivo y quedará sujeta su aprobación. Artículo 17°: El Departamento Ejecutivo fijará los plazos de que dispondrá la empresa promocionada para comenzar las obras de instalación y para iniciar la producción, ateniéndose a dicho efecto, a las características de la industria de que se trate. Artículo 18°: Durante el lapso de vigencia de los beneficios, la industria y/o comercio y/o servicio acogido a la presente Ordenanza no podrá disminuir sin causa justificada la producción normal en más de un Cincuenta por Ciento (50%), considerando el promedio de producción anual. La invocación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser evaluada por el Departamento Ejecutivo.

FISCALIZACION. Artículo 19°: Las empresas y/o comercios y/o servicios beneficiarias por el presente régimen, en cualquiera de sus aspectos, y por el plazo que las mismas se otorguen, quedan obligadas desde la fecha de la disposición de su otorgamiento a suministrar los informes que se requieran, referidos a la actividad promovida como también facilitar las verificaciones y/o fiscalizaciones de los establecimientos, a la mera solicitud.

Renuncia al beneficio. Manifestación explícita: Artículo 20°: Aquellas y/o comercios y/o servicios empresas que, habiendo sido incluidas en el presente régimen, y que por cuestiones de cualquier índole decidan discontinuar con los compromiso oportunamente suscriptos, podrán renunciar al beneficio de manera fehaciente, debiendo instrumentar dicha renuncia en soporte papel y presentarlo ante la autoridad de aplicación, D.E, con la modalidad de registro de renuncia que se establezca en el reglamento.

PENAS - CADUCIDAD AUTOMÁTICA. Artículo 21°: La falta de cumplimiento por parte de la empresa, comercio, servicio o persona física beneficiada de las disposiciones de esta Ordenanza, que no se hubiese amparado previamente en la disposición del art. precedente, hará pasible a la misma de las siguientes sanciones: a) Apercibimiento; b) Suspensión del o de los beneficios correspondientes al ejercicio anual respectivo; c) Caducidad de los beneficios; d) Pago en carácter de devolución de todos los importes de tasas oportunamente beneficiadas correspondiente al año calendario en que se constate el incumplimiento; La reglamentación graduará las sanciones en función de la naturaleza y entidad de la trasgresión y los antecedentes del responsable; Sin perjuicio de ello la caducidad se producirá automáticamente en los siguientes casos: a) Si la actividad industrial o comercial no se inicia dentro de los plazos máximos que fija la disposición que concede los beneficios; b) Si la

actividad industrial se paraliza por el término de cuatro meses o más por causas imputables a los beneficiarios; c) Si no se alcanza la cantidad mínima de producción a que se hubiere comprometido, por causas imputables a los beneficiarios; DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. Artículo 22º: DENUNCIA de INCUMPLIMIENTO - TRÁMITE – EMPLAZAMIENTO Cualquier persona podrá presentarse ante el D.E formulando denuncia o reclamo en los casos que considere que la exención y/o demás beneficios hayan sido otorgados indebidamente a una empresa; como así también cuando considere que alguna de las empresas beneficiarias de esta Ordenanza haya infringido sus disposiciones. Ante la denuncia se dará traslado al interesado para que haga sus descargos, sin perjuicio de ello el Municipio tomará todas las medidas necesarias para verificar su exactitud y realizar las actuaciones que correspondan. Artículo 23º: La presente Ordenanza deberá reglamentarse dentro de los 90 días su promulgación. Artículo 24º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 20 del orden del día. Expediente 210/18- Bloque Cambiemos - Modificación ordenanza 44/82 Código Contravencional ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Incorporase el Art. 156 bis a la ordenanza 44/82 "Art. 156 bis Solidaridad. Serán solidariamente responsables de las infracciones cometidas: el peticionante, los propietarios, las empresas promotoras o constructoras y los profesionales intervinientes."Artículo 2º: Incorporase el Art. 156 ter a la ordenanza 44/82 "Art. 156 ter Responsabilidad Profesional. Cuando fuese responsable o corresponsable de la infracción algún profesional, la Autoridad de Aplicación enviará los antecedentes del caso a la entidad profesional respectiva para las acciones que correspondan. Sin perjuicio de ello, podrá disponer la suspensión o exclusión del infractor de las actuaciones donde se constate la infracción."Artículo 3º: Incorporase el Art. 156 quater a la ordenanza 44/82 "Art. 156 quater Inhabilitación Profesional. En caso de haberse realizado perjuicio a terceros, a la Administración Pública, al ambiente y/o al patrimonio protegido, podrán imponerse a los profesionales intervinientes sanciones de inhabilitación para la realización de cualquier presentación municipal por períodos de uno (1) a cinco (5) años, debiéndose comunicar dicha inhabilitación a todas las dependencias. "Artículo 4º: Incorporase el Art. 156 quinto a la ordenanza 44/82 "Art. 156 quinto.- Medidas Precautorias. En los casos previstos en los artículos anteriores de la presente Sección, sin perjuicio de las multas establecidas, la Autoridad de Aplicación podrá disponer por acto administrativo la suspensión precautoria de las obras o el desarrollo de actividades así como la remoción, demolición o adecuación de construcciones erigidas indebidamente, a cargo de los infractores. "Artículo 5º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 21 del orden del día. Expediente 1954/18- 182/18 -Secretaría de Salud - Donación ONG Comprometidas Asociación Civil ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Aceptase la donación ofrecida por la ONG Comprometidas, Asociación Civil, consistente en dos calentadores F&P MR-8108067984.8067985, un monitor fetal Bistos, modelo BT 300, N° de serie AAH70017, dos detectores fetales Bistos N° de serie BBH90285, BBH70146, una notebook marca B.G.H., modelo AI 1001, N° de serie 247KKJ0049, una heladera marca Lacar, Modelo 80, N° de serie 118735. Artículo 2º: El D.E. por el área correspondiente notificará al donante de la presente Ordenanza y agradecerá la solidaria donación. Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 22 del orden del día. Expediente 15469/15- 192/18 -Desarrollos Inmobiliarios del Pilar S.R.L. - Viabilidad de desafectación calle Mar del Plata ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Desaféctese del dominio público municipal la calle "Mar Del Plata" entre las calles Colombres y Alberti, localidad de Villa Rosa, Partido Del Pilar, con una superficie de 7.143,00 metros cuadrados. Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a proceder al canje de la misma por la descripta en el expediente 17191/17, con una superficie de 10.348,44 metros cuadrados de superficie. Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 23 del orden del día. Expediente 18607/16- 143/17 -Secretaría de Educación - Convenio de colaboración entre Universidad de Luján y Municipalidad de Pilar Adenda ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Se pone a consideración el proyecto de referencia. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Homologase el “Protocolo adicional al Convenio Marco” suscripto entre la Universidad Nacional de Lujan y la Municipalidad del Pilar, conteniendo la Adenda Número 1 PRIMER SEMESTRE 2018 y Anexo I cálculo de la compensación económica por los servicios por el primer semestre de 2018, cuyo textos lucen a fojas 132 a 137 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Autorízase al D.E. a la firma de la “adenda número III primer semestre 2018” correspondiente al “Protocolo adicional al convenio marco”, anexo I cálculo de la compensación económica por los servicios (primer semestre 2018), adenda número III primer semestre 2018 correspondiente al “Protocolo adicional al convenio marco” y anexo I cálculo de la compensación económica por los servicios (primer semestre 2018) entre la Universidad Nacional de

Lujan y la Municipalidad del Pilar, cuyos textos lucen a fojas 143 a 146 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como anexo II de la presente Ordenanza. Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 24 del orden del día. Expediente 11381/17- 176/18 -Secretaría de Seguridad - Contrato de Comodato vehículos ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Se pone a consideración. Tiene la palabra el Concejal:

FEDERICO DE ACHAVAL: Muchas gracias señora Presidenta, lamentablemente digamos creo que acá hay que dividir la situación, entendemos el cumplimiento formal de pasar los móviles por una cuestión del seguro a la Provincia de Buenos Aires, lo que lamentamos es que en vez de ir hacia un proyecto pilarense que se haga cargo de la seguridad, cada vez con este tipo de acciones nos alejamos más de tener un intendente que se haga cargo de la seguridad que es lo que está reclamando la ciudadanía, desde nuestro espacio además nos llama la atención que alguno de los móviles que estamos cediendo, hace poco aparecían en las gacetillas de prensa ploteados como de guardia urbana, entonces no entendemos bien que es lo que están cediendo, como se mezclan las cosas, entendemos que acá hay una cuestión del seguro y por eso lo vamos a acompañar al proyecto, pero sinceramente lamentamos realmente que el Intendente una vez más de muestras de que no se quiere hacer cargo de la seguridad, de lo que me resulta más fácil es darle la responsabilidad a la gobernadora Vidal, y los que sufren son los pilarenses, muchas gracias.

PRESIDENTE: Se pone a consideración el proyecto de referencia. Aprobada por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Autorízase al D.E. a la firma del “Contrato de Comodato” entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Pilar, cuyo texto luce a fojas 61 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 25 del orden del día. Expediente 12659/2016- 362/17- Gómez Centurión - Condonación Ex Combatiente de Malvinas Modificación partida ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Se pone a consideración el expediente de referencia. Aprobada por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza N° 475/17 en su Artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 1º: Condonase al Sr. Gonzalo Gómez Centurión, DNI 4.985.100 la deuda atrasada por tributos de Derechos de Construcción correspondiente a la partida 143257. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Expediente de orden 26. Expediente 19778/16- 180/18- Secretaría de Seguridad – Convenio Ministerio de Seguridad y Municipalidad de Pilar ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Con los ojos tapados sé que pide la palabra el Concejal:

FEDERICO DE ACHAVAL: Imagino, muchas gracias Señor Presidente, imagino que es por la confianza que me tiene en las cosas que voy a decir.

PRESIDENTE: Totalmente.

FEDERICO DE ACHAVAL: No, la verdad que en este caso sí, dejar nuestro, asentado nuestro voto negativo porque acá hay que ser claro, nosotros venimos demandando desde nuestro espacio la necesidad de un plan de seguridad, y lo que queda a las claras de este expediente es que lo que se hace desde el municipio, que evidentemente se tapan los ojos pero también los oídos, es que hacen marketing en materia de seguridad, porque lo que vamos a votar va a ser que los móviles del 2014 y de 2015 que están bastante golpeados cuando uno ve por la calle los vamos a plotear con fondos municipales para que se parezcan a los que entrega la gobernadora Vidal, no estamos incorporando nuevos móviles, no estamos haciendo nuevas o teniendo nuevos móviles, lo que estamos haciendo es ploteando los viejos para que parezcan nuevos y estén de acuerdo con lo que la comunicación en seguridad que se pretende de la Provincia de Buenos Aires, creo que hay que ser claros, si los móviles eran de la gestión anterior, dejémoslos como están, arréglenlos por favor, porque la verdad que cada vez los vemos más golpeados y no se preocupen tanto en gastar en ploteos sino en garantizarle al pueblo de Pilar una mayor seguridad, por eso Señor Presidente, adelantamos nuestro voto negativo y pedimos por favor un plan de seguridad para los pilarenses. Gracias.

PRESIDENTE: Gracias Concejal De Achaval. Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Homologase el "Protocolo Adicional de Logística", suscrito entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 78 a 84 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como anexo I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 25 del orden del día. Perdón punto 27 del orden del día. Expediente 136/18 - TAE Desarrollos - Modificación art 1º Ordenanza 176/17.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza 176/17 el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: Exímase del cumplimiento de los indicadores urbanísticos de la Ordenanza 10/85, Código de Zonificación de Pilar, a la parcela bajo nomenclatura catastral CIRC VIII, SECC F, FRACCION 2, partida municipal 084-33218, aprobando altura 18.3 metros, Planta Baja y 4 pisos sin retiros adicionales, FOT: 23.950 m2; Densidad 320 hab/ha. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 28 del orden del día. Expediente 186/18- Bloque Frente Renovador 186/18 s/ Asfalto recorrido Línea 509 de Presidente Derqui COMUNICACIÓN.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de comunicación. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente comunicación: Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo por el área que corresponda asfaltar el recorrido de colectivos de la línea 509 del barrio El Triángulo de la localidad de Presidente Derqui, Partido Del Pilar. Artículo 2º: La solicitud de asfalto comprende las calles: Saavedra desde Eva Perón hasta Mariano Moreno. Mariano Moreno desde Saavedra hasta Nicolás Avellaneda. Nicolás Avellaneda desde Mariano Moreno hasta Rivadavia. Rivadavia desde Nicolás Avellaneda hasta Victorino de la Plaza. Victorino de la Plaza desde Rivadavia hasta San Martín. Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 29 del orden del día. Expediente 3357/18- 209/18 -Dirección de Planificación Seguimiento y Control -Convenio Marco con Ministerio de Gobierno de la Provincia de Bs. As. Con Municipalidad de Pilar ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Autorízase al D.E. a la firma del “Convenio Marco de Colaboración para la Innovación en la Planificación y Gestión de Políticas municipales” entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Pilar, cuyo texto luce a fojas 02 a 06 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 30 del orden del día. Expediente 158/18 La Greca - Excepción al Código de Edificación ORDENANZA. Tiene la palabra el Concejal:

DANIEL LIBERE: Gracias Presidente, es para pedir el pase a comisión de este expediente y lo quiero argumentar debido a que está pidiendo el desarrollador una excepción al código de edificación y la verdad que me gustaría ir y mirar esas edificaciones, si son aptas y son cómodas para cuando uno hace uso de esas instalaciones y estas cosas bueno, y acá voy a coincidir un poquito con lo que mucho antes, en un principio había dicho el Concejal Laurent, con respecto al tema de elegir los expedientes y demás, cuando nos sentábamos en la parlamentaria uno miraba estas cosas e intercambiaba opiniones y a veces resolvíamos cosas y algunas veces nos desasnaban cosas y eso era importante, en este caso, en esta convocatoria que se ha hecho, estaba mirando porque usted dijo que los expedientes se eligieron con los presentes, con los firmantes, lo dijo usted y miraba que los firmantes que participan de la parlamentaria hay 3, este, son 3 las personas que deberían haber estado y una de ellas tampoco está, porque está siempre en Capital Federal con otro trabajo que lo respeto pero no está en la parlamentaria, o sea que entre dos personas le dieron los expedientes, y cuando

somos muchos parece que no, pero ayuda, nos desasnamos y estamos mirando que sirve, a veces hay cosas que van y que no van, entonces por eso es que en este caso quisiera ir a mirar, quisiera ver que este expediente volviera a comisión y después votarlo en las ordinarias si hace falta no hay problema.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejal:

CLAUDIA ZAKHEM: Gracias Señor Presidente, dos cosas para responderle al Concejal que me precedió en la palabra, una es que evidentemente no entienden que estamos en sesiones extraordinarias y que por lo tanto todos los Concejales pertenecemos y estamos en todas las comisiones, así que por ende, tanto en la comisión de obras públicas, la comisión parlamentaria y todas las comisiones pertenecientes a este Concejo Deliberante hasta tanto no arranquen las sesiones ordinarias no hay comisiones, o sea está en el reglamento interno, en la LOM, el periodo de sesiones ordinarias es del 1° de abril al 30 de noviembre, se puede solicitar una prórroga que no se solicitó, y por ende del 1° de diciembre del año pasado hasta el próximo 2 de abril momento en el que vamos a continuar en sesiones extraordinarias, eso por la aclaración de que no es que dos personas eligieron los expedientes, en segundo sentido el expediente que convoca a esta sesión y por las modificaciones que dice el Concejal que se van a hacer, no se van a hacer ninguna modificación, yo celebro que el iniciador esté pensando en la salud de Pilar, porque vale decir que es uno de los únicos centros de atención de muchísimos años de Pilar que atiende la obra social IOMA, obra social en la cual están afiliados todos los empleados de esta Municipalidad del Pilar, por ende van a ser beneficios para todos los que se atiendan dentro de esta obra social donde van a estar mejores atendidos y por qué el expediente solicita la modificación al código de edificación, muy sencillo y está acompañado en el expediente y entiendo que no se inició hace menos de 24 horas que fue convocada hace muchísimo tiempo más. Están acompañados los planos donde el iniciador solicita que los consultorios externos que van a ser médicos estén en tipo una isla dentro de la edificación con la luz solar que da el ventanal que va a tener el ventanal en la parte posterior de la edificación, no obstante eso, nuestro código de zonificación lo que solicita es que todos los consultorios médicos tengan ventana, la solicitud de los médicos es que justamente para cuando se toman muestras, por ejemplo de PAP, no sean de alguna manera contaminadas por el aire entrante de una ventana, tienen que ser lugares aislados con ventilación cerrada. Por ende, es esta la modificación que se está planteando, de en realidad vuelvo a insistir, voy a ser, me voy a tomar la licencia de pedir que se vote este expediente absteniéndome de votar, ya que una de las personas encargadas de llevar adelante esta inversión que va a hacer un particular, es mi hermana y es un familiar directo mío, el cual no sólo depende económicamente de esta clínica sino que es una empleada de las cuales tiene órdenes de su empleador, por ende me abstengo de votar, pero solicito y agradezco a todos, al iniciador de tener esta visión para los que se atienden por IOMA, muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal:

DANIEL LIBERE: Gracias Presidente, que simplemente estamos pidiendo, no es que estamos denegando, que quiero que se deniegue esto, sino simplemente pedir una semana más que empiezan las ordinarias, se le digo a la que me precedió en la palabra, como son los temas de ordinarias y extraordinarias pero a veces también es una cuestión de respeto hacia los demás porque a mí no se me convocó para mirar si había un expediente o no que quería proponer. Entonces una cuestión de respeto entre compañeros y con respecto al expediente de la clínica, celebro que el emprendedor, conozco su clínica, la he visitado también por ser paciente, pero me parece que no perjudicamos en nada que 15 días más este el expediente en comisión, uno puede ir a ver esas modificaciones que yo no conozco tanto como la que me precedió en la palabra, quisiera aprender como ella, por eso le pido 15 días más.

PRESIDENTE: Gracias Concejal Liberé, solamente aclararle que, como usted habla del respeto, no tiene nada que ver con el respeto si usted formula un orden del día que lo acompañen 8 firmas más va a poder convocar también una extraordinaria. Tiene la palabra el Concejal Santiago Laurent. Bueno tiene la palabra antes el Concejal:

JOSE MOLINA: No, yo era para acompañar el pedido del Concejal Liberé, de que el expediente vaya a comisión.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal:

SANTIAGO LAURENT: Presidente, para hacer mención a la Concejal del oficialismo que habló anteriormente respecto a este punto, la verdad que no estamos discutiendo y tampoco nos traten de alguna manera de infantiles, tenemos bien claro que estamos fuera del periodo de sesiones ordinarias y que la cuestión de las comisiones es durante el periodo ordinario, ahora un espíritu que es lo que yo decía inicialmente de crear la comisión de labor parlamentaria, que fue una iniciativa de usted Presidente, y celebramos, lo que estamos manifestando nosotros es que en el caso de esta sesiones extraordinarias es que haya un diálogo político para ponernos de acuerdo cuales son los otros tratamientos y si estamos haciendo una sesión extraordinaria, se supone que es una cuestión de urgencia, y que los temas que se incluyen en la extraordinaria son de urgencia, y acá la cuestión que estamos planteando es un expediente que modifica el código de zonificación que no hemos podido llegar a estudiar con detenimiento, que no siendo una urgencia perfectamente este expediente como solicita el Concejal Liberé, puede volver a comisión para que lo tratemos en comisión y salga con un dictamen de comisión, no hay urgencia en este caso, si ustedes están planteando desde el oficialismo una sesión extraordinaria para tratar temas de urgencia, creemos que no son estos y cuál es el criterio para ustedes, como les decía inicialmente, que tenemos dieciséis cursos de adulto mayor, 4.000 pilarenses que no están empezando las clases por la decisión del gobierno provincial, las autoridades locales no dicen nada, no dice nada el jefe distrital, ellos no son urgencia para ustedes y si la demanda de un particular es una urgencia. Entonces sean razonables, apoyamos y acompañamos la moción del Concejal Liberé de que vuelva a comisión con el compromiso de que en cuanto se

conformen las comisiones tratar el expediente y si está en condiciones traerlo a este recinto. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal Santiago Laurent, vamos a votar primero la moción de vuelta a comisión del expediente. Aprobado por mayoría de los presentes.

PRESIDENTE: Punto 31 del orden del día. Expediente 2765/18 -184/18- Subsecretaría de Planeamiento Urbano- Convenio con Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar ORDENANZA.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobada por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Autorízase al D.E. a la firma del “Convenio Marco de Colaboración” y “Convenio Específico n° 1 del convenio marco ADA-Pilar” entre la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Pilar, cuyos textos lucen a fojas 13 a 19 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Punto 32 del orden del día. Expediente 188/18 -Bloque Frente Renovador -s/ Estacionamiento a 45° sobre calle Meisner de Presidente Derqui COMUNICACIÓN.

SECRETARIO: Da lectura al proyecto.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de comunicación. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente comunicación: Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo por el área que corresponda gestione realizar un estacionamiento de vehículos automotores a cuarenta y cinco grados (45°) sobre la calle Meisner entre Alfaro y José Hernández de Presidente Derqui Partido Del Pilar. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de marzo de 2018.

PRESIDENTE: Para dar. Tiene la palabra el Concejal:

SANTIAGO LAURENT: Gracias Señor Presidente, antes de finalizar la sesión poner en conocimiento desde la presidencia al resto de los Concejales, hemos solicitado por nota escrita al Presidente, al Intendente Municipal perdón y a la Secretaría de Economía y Hacienda que cumpliendo la resolución 15/16 del tribunal de cuenta nos otorgue clave y usuario a todos los Concejales de manera permanente para tener acceso al sistema RAFAM, esperamos que cumpla con este pedido y cumpla con las resoluciones del Tribunal de Cuentas y que lo haga perentoriamente así podemos tener acceso al sistema de cara a la rendición de cuentas que tenemos que tratar en los próximos meses. Para poner en conocimiento esa cuestión, es una nota que hemos firmado este grupo de Concejales con ingreso a mesa de entrada del municipio el día 21 de este mes. Muchas Gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias Concejal Santiago Laurent. Para dar por finalizada esta sesión, siendo las 10:45 hs. Convocamos a la bandera al Concejal Flavio Álvarez.-----